

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) Al despacho del señor Juez previa autorización de este el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° 2021-00230 de Lucy Nataly García Rojas, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Sociedad Administradora de fondos de pensiones y cesantías Porvenir S.A., y Sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías Protección S.A. Informando que no es posible realizar la audiencia programada para el 22 de marzo de 2024, en atención al advenimiento de un imprevisto de carácter personal del señor Juez. Sírvasse Proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, y en vista de la eventualidad ocurrida, se señala como nueva fecha para llevar a cabo las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio; y trámite y juzgamiento, previstas en los artículos 77 y 80 del cptss, para el día **veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m).**

Las audiencias se realizarán, a la misma fecha y hora, de manera concentrada, con sus homólogas del proceso 11001310501620220008000, que cursa en este mismo juzgado. Se insta a las partes, para que funja un sólo apoderado (a) para cada demandada en las audiencias concentradas

COMUNÍQUESE de forma expedita a las partes y déjese constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 030 FIJADO HOY 22/03/2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ee0c67002d4893994d1918482edc699eb68021fad9462506bfea026518b4b13**

Documento generado en 21/03/2024 08:36:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>